

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 020-2022-SBC**

San Vicente de Cañete, 29 de abril de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 021-2022-TCEC-C-SBC del Administrador del Cementerio sobre atención al público en el Cementerio General de San Vicente de Cañete, adjuntando Protocolo del Cementerio General de San Vicente; Informe Legal N° 50-2022-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del Área de Asesoría Legal de la entidad; Acta de Reunión de Directorio N° 08-2022-SBC-M del 28.04.2022; y Memorándum N° 367-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Subgerencia de Administración de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 08-2022-SBC-M del 28.04.2022 después de una amplia deliberación acordaron por unanimidad aprobar el Protocolo del Cementerio General de San Vicente de Cañete para evitar la propagación del COVID-19, en la que consta el horario de atención al público de lunes a sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los domingos en días festivos;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 08-2022-SBC-M de fecha 28 de abril de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Protocolo del Cementerio General de San Vicente de Cañete para evitar la propagación del COVID-19, en la que se establece el horario de atención al público de lunes a sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los domingos solo en días festivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, Subgerencia de Administración, Área de Gestión de Negocios y a la Administración del Cementerio General de San Vicente de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de la presente resolución a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE

*[Firma]*  
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE